



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

F) CONVOCATORIA XXXVIII GRAN DESFILE DE ANTROXOS MOXIGANGUES Y CARROCES

1.Convocatoria

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de los Premios del "Concurso Antroxu 2019" en su modalidad Desfile de Antroxos, Moxigangues y Carroces en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución a lo dispuesto en la ordenanza general municipal de subvenciones y en la Base 52 de ejecución del presupuesto 2018.

2. Presupuesto

Esta convocatoria, en esta modalidad tiene un presupuesto máximo de 2.960 € con cargo a la aplicación 151/33810/48000 del presupuesto municipal para el año 2019, con los siguientes máximos globales para cada premio:

<u>Grupos</u>	<u>Parejas</u>	<u>Individuales</u>
Primero __ 1.000 €	Primero __ 280 €	Primero __ 150 €
Segundo __ 650 €	Segundo __ 190 €	Segundo __ 120 €
Tercero __ 400 €	Tercero __ 100 €	Tercero __ 70 €

No cabe un mismo beneficiario para más de un premio

Sin embargo cuando haya varios inscritos, se repartirá el premio de forma prorrateada entre los declarados como perceptores.

3. Objeto y finalidad

El desfile de Antroxos, Moxigangues y Carroces se desarrollará el 5 de marzo a las 18:30 desde C/José Cueto a la Plaza de España

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo. Beneficiarios

Cualquier persona o grupo constituido sin inscripción previa. Preferentemente de ámbito comarcal

5. Plazo de presentación de solicitudes. Inscripciones

No hay inscripción previa



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU**
2019

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

6. Órganos y resolución

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico municipal del Ayuntamiento de Avilés, Rubén Arias Pérez, quien adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver será la Concejala del Area de Eventos, Deportes y Consumo a propuesta del órgano instructor, previo dictamen del Jurado.

7. Plazos de resolución del procedimiento

Un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de la ficha de designación bancaria, según se indica en el punto 10 Pagos

8. Jurado

El jurado estará compuesto por cinco miembros, siendo uno de ellos un componente del Rey del Goxu y la Faba y actuando como Presidente Amado Favila González Hevia, y como Secretaria la Secretaria municipal o persona en quien delegue .

No obstante, en base al artículo. 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público podrá actuar como Secretario el miembro del jurado, elegido por éste, en el momento de la constitución del órgano colegiado. Conservará todos sus derechos como jurado

El fallo del jurado será inapelable

El premio podrá ser declarado desierto, en el caso de que así lo considere el Jurado

Una vez designados los ganadores, se hará pública la decisión de los jurados, a través de la megafonía instalada al efecto en la Plaza de España, y en los medios de comunicación (prensa, radio, T.V.)

9. Criterios de valoración

Se valorará la calidad, originalidad, esfuerzo...

10. Pago

Los premios se entregarán mediante transferencia bancaria Si el premio es de pareja o de grupo se realizará de forma prorrateada entre los premiados/perceptores. A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones e impuestos que marca la ley

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K1737404O310OY1

Los premiados estarán obligados a facilitar sus datos personales (al objeto de realizar la transferencia correspondiente) en el momento siguiente al pronunciamiento público del jurado. Para ello pasarán por las oficinas instaladas al efecto en la Casa Consistorial.

En el momento de dar cuenta de sus datos personales, se les hará entrega de la ficha de domiciliación bancaria, que deberán presentar adecuadamente cubierta y acompañada de la fotocopia del NIF

La ficha de designación de cuenta bancaria se encuentra disponible en la pagina web del Ayuntamiento de Avilés, o bien puede recogerse en la Oficina de Festejos

Las personas físicas pueden presentar dicha ficha, junto con el NIF, **del 06.03.19 a 13.03.19:**

1- Presencialmente en el Servicio de Atención Ciudadana , en las direcciones:

* Plaza de España,1

Horario: Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 14:30

Martes y jueves de 8 a 17:00 horas

* Avda Santa Apolonia 126 (EL FOCO)

Horario: Lunes a Viernes de 8 a 14:30 horas

2- Presencialmente en la Oficina de Festejos

Lugar: Oficina de Festejos C/ Ruiz Gómez nº 21

horario: de 11horas a 13 horas

3-Por correo ordinario a Ayuntamiento de Avilés, Plaza de España, 1 (33402 Avilés)

Las personas jurídicas deben presentar una solicitud general a la que se adjunta el documento de designación de cuenta bancaria, junto con el **CIF**, **del 06.03.19 a 13.03.19, en la sede electrónica del Ayuntamiento**

En el caso de menores, debe aportarse autorización del padre/madre/tutor en modelo facilitado por la organización

11. Premios

Los importes son los siguientes:

Grupos

Primero ___ 1.000 €

Segundo ___ 650 €

Tercero ___ 400 €

Parejas

Primero ___ 280 €

Segundo ___ 190 €

Tercero ___ 100 €

Individuales

Primero ___ 150 €

Segundo ___ 120 €

Tercero ___ 70 €



Negociado
FESTEJOS
Asunto: **APROBACION CONVOCATORIA PREMIOS ANTROXU
2019**

Documento
FES12I018T

Expediente
AYT/8852/2018

Código de Verificación:



0Z150K173740403100Y1

12. Publicidad

La convocatoria se publica en el talón de Edictos y en la web municipal, así como en BOPA

13. Aceptación de bases de la convocatoria e incumplimiento

1ª.-La participación en el Concurso conlleva la aceptación sin excepción alguna de las bases de la convocatoria, así como de las posibles variaciones que establezca la Organización por causas de fuerza mayor.

2ª.-Aquellos que incumplan deliberadamente estas bases de la convocatoria asumirán la plena responsabilidad de sus actos, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción de cualesquier disposición legal o reglamentaria.

14. Régimen de recursos

Contra la resolución del procedimiento conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la decisión del jurado. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto este, podrá considerarse el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo.

Asimismo, frente a la presente resolución puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de la decisión del jurado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

15. Régimen supletorio:

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Avilés